



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel, Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 007377 07-10-2024
NIT 900034949-5 DANE 254518001100



Institución Educativa Rural San Miguel

INFORME DE GESTIÓN

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025

“Los niños y jóvenes campesinos constructores del futuro verde que Colombia necesita”



MISION

La Institución Educativa Rural San Miguel forma personas integra y competentes a través de una Educación inclusiva activa e investigativa con el uso de las tecnologías actuales, que permita ser agentes de cambio en la sociedad.

VISION

La institución Educativa Rural San Miguel en el año 2030 alcanzará niveles de excelencia académica a nivel regional, siendo un establecimiento líder en ofrecer educación rural inclusiva de calidad, promoviendo la investigación y siendo constructores del futuro verde que Colombia necesita.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Rural San Miguel retoma los principios de la Educación Colombiana consagrado en la Constitución Política de 1991, para ser desarrollados de manera integral en todos los procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios.

Para que el proceso educativo responda a las necesidades del educando y la comunidad se oriente hacia su formación integral, se fundamenta en los siguientes principios:

- Formar en el respeto y buen trato logrando una sana convivencia, aceptando las diferencias para facilitar las relaciones con los demás.
- Desarrollar actitudes responsables en los educandos que posibiliten la construcción de una sociedad más justa y de promoción auténtica del ser humano.
- Brindar a cada estudiante la posibilidad de adquirir conciencia de su papel como miembro activo de una sociedad nueva, cimentada en el respeto a si mismo a los demás y al entorno, teniendo en cuenta las diferencias y promoviendo la tolerancia.

➤ **CREENCIAS**

- Respeto por las diferentes ideologías y puntos de vista para construir una sana convivencia en la toma de decisiones.
- Comunicación asertiva con los otros teniendo en cuenta la tendencia a la globalización y el desarrollo de nuestros educandos en esta competencia.
- Trabajo en equipo, convencidos de que un ambiente de confianza y respeto debe primar en la IER para lograr una convivencia armónica y agradable.

“Los niños y jóvenes campesinos constructores del futuro verde que Colombia necesita”



- Modelos pedagógicos flexibles que fomenten el desarrollo y la libre expresión de los educandos en su entorno rural.

➤ **LOS VALORES**

EL RESPETO: se refleja en el cumplimiento de los deberes y la protección de los derechos consagrados en la constitución política de Colombia, manual de convivencia, manual de funciones, manual de procedimientos y demás normatividad vigente, lo que se evidencia en el respeto a los debidos procesos, a los criterios de equidad y al ejercicio de la autoridad.

LA RESPONSABILIDAD: Los miembros de la comunidad educativa tienen la capacidad de asumir la consecuencia de sus actos y de cumplir las normas y deberes más por convicción que por sean impuestas.

LA TOLERANCIA: Se promueve la participación de todos los estamentos de la IER, respetando la opinión del otro sin discriminación y buscando la solución conjunta a dificultades presentadas.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los objetivos que se pretenden alcanzar en el proyecto establecen los logros esperados en cuanto a los procesos de aprendizaje, de convivencia, de gestión y administración, de desarrollo institucional y de impacto social.

Estos objetivos se plasman en el currículo y su desarrollo e implementación se hace por intermedio del plan de estudios que se diseña como producto de la contextualización y definición curricular.

La Institución Educativa Rural San Miguel tiene en cuenta para alcanzar en el desarrollo del proceso educativo, los objetivos de los niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media, definidos en el artículo 13 de la ley general de educación (ley 115 de 1994) que se concretan y desarrollan en los artículos 16, 20, 21 y 22 de la ley 115 de 1994 para estos niveles y ciclos de la Educación Formal.

De la misma forma se tienen en cuenta también para la formulación de estos objetivos los modelos educativos adaptados por nuestra IER los cuales son pre-escolar, escuela nueva, post- primaria rural y MEMA.



➤ **OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL**

Además de los objetivos consagrados en la Ley 115 de 1994, son objetivos de La Institución Educativa Rural San Miguel los siguientes:

- Responder a situaciones y necesidades de la comunidad educativa para hacerla más eficiente, competitiva, apropiando conceptos como el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la conservación del medio ambiente, la inclusión, el manejo integral de la salud y la sexualidad, los derechos y deberes ciudadanos, los valores y en especial la responsabilidad en la toma de decisiones colectivas para que una mejor educación se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida.
- Orientar al estudiante para que tome conciencia de su valor como persona, como agente de su propio aprendizaje, como ser social, activo, singular, autónomo, analítico y trascendente preparado para ser capaz de dar respuestas nuevas en un mundo en constante cambio.
- Lograr que el estudiante asuma con responsabilidad su rol como ciudadano cívico y político, que sea el promotor del desarrollo de una buena convivencia social, teniendo en cuenta la justicia, actitud solidaria, frente a las diferentes situaciones que afectan su entorno.
- Favorecer la calidad en sus procesos de enseñanza aprendizaje e investigación, administrando de manera eficiente, el talento humano, sus recursos físicos, tecnológicos y financieros, con el apoyo de las autoridades educativas locales, departamentales y con la participación de la comunidad de su área de influencia, logrando así un impacto social.
- Aplicar teorías, métodos, técnicas y procedimientos adecuados para planificar, desarrollar y evaluar todos los procesos institucionales de tal manera que La Institución Educativa Rural San Miguel logre adaptarse a las necesidades de su entorno y se convierta en un eje de desarrollo comunitario.
- Brindar las herramientas necesarias para que el estudiante logre un cambio en su pensamiento, actitud, expectativas, que le permitan establecer su proyecto de vida para mejorar las necesidades de su entorno.



➤ **METAS INSTITUCIONALES**

- Desarrollar eficaz y eficientemente, la propuesta curricular por competencias, incluida dentro del nuevo plan de estudios de acuerdo a los modelos educativos Preescolar, Escuela Nueva, Post Primaria y MEMA.
- Mantener la autorización por parte del M.E.N. para el funcionamiento del establecimiento como institución educativa Rural.
- Mejorar año a año los niveles de desempeño en las pruebas de evaluación que aplica el estado en los diferentes niveles, llevando a cabo un quehacer educativo de acuerdo a las normas vigentes del MEN, y a los modelos educativos Preescolar, Escuela Nueva, Post Primaria y MEMA, existentes en la Institución Educativa.
- Planear y desarrollar las actividades escolares con eficiencia procurando la participación de toda la comunidad Educativa.
- Concientizar a la comunidad educativa sobre el derecho de participación libre, democrática y responsable en todas las actividades de la IER.
- Abrir y facilitar espacios para la capacitación docente que mejoren las prácticas pedagógicas.
- Establecer procesos claros para el desarrollo de ajustes al PEI y al PMI
- Organizar equipos de trabajo para favorecer la integración de las estrategias y metodologías que conllevan al logro de aprendizajes significativos.
- Ofrecer espacios de encuentro y reflexión para los padres y apoderados, que permitan una participación y compromiso de mayor calidad frente a la formación integral de sus hijos o estudiantes a cargo.

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar de la Institución Educativa Rural San Miguel favorece la participación y la toma de decisiones a través de diversas instancias y dentro de sus competencias y ámbitos de acción. Es la forma de organización, relación y administración, que posibilita el ejercicio de la democracia y la participación. En el contexto de la Carta Constitucional y la Ley General de Educación, el gobierno escolar asume la tarea de orientar y potenciar el desarrollo y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, promover a todos sus miembros en la formación ciudadana, la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo pleno de la personalidad.



En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los docentes, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

El Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos: 1.- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución. 2.- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la IER San Miguel. 3.- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

(Decreto 1075/2015. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.3.)
(Decreto 1860 1994, artículo 19,20), (Ley 115 Febrero 8 de 1994, artículo 142)

DEL RECTOR:

DEFINICIÓN DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL: El Rector de la Institución Educativa Rural San Miguel es la primera autoridad administrativa y docente que tiene como responsabilidad lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuadamente para que el educando alcance los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

DEBERES DEL RECTOR

- a. Administrar con eficiencia y diligencia las actividades encomendadas e inherentes a su cargo.
- b. Orientar políticas educativas que permitan la buena marcha del plantel.
- c. Promover jornadas de capacitación e información al personal docente.
- d. Presidir y convocar el consejo directivo y académico de acuerdo a las normas vigentes.
- e. Presidir las comisiones de evaluación y promoción.
- f. Delegar y vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas al personal docente.
- g. Presidir las asambleas de docentes y padres de familia.



- h. Convocar a asambleas de docentes y padres de familia cuando crea necesario.
- i. Promover las mejores relaciones de la comunidad educativa en la Institución.

FUNCIONES DEL RECTOR. Le corresponde al Rector de la Institución Educativa Rural San Miguel: (Ley 1075 de 2015, Título 3, capítulo 1, sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.8) (Art. 25 Decreto 1860), (Ley 1620, Decreto 1290)

- a) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes en el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa en la Institución Educativa.
- d) Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los auspiciadores de la Institución Educativa y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i) Aplicar las disposiciones que se explican por parte del estado, atinentes a prestación del servicio público educativo.
- j) Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- k) Representar la Institución Educativa, ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- l) Realizar control ante el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente, administrativo y de servicios y reportar las novedades e irregularidades del personal ante la Secretaría de Educación Departamental, según corresponda.
- m) Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con novedades y permisos.
- ñ) Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- n) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes y administrativos a su cargo.



- o) Informar a los entes de control situaciones propias del sistema de control interno disciplinario y de conformidad con las normas vigentes.
- p) Suministrar información oportuna al departamento o municipio de acuerdo con sus requerimientos.
- q) Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
- r) Rendir un informe del Consejo Directivo de la Institución Educativa, al menos cada seis meses.
- s) Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la Ley.
- u) Liderar el comité, escolar de convivencia.
- v) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- w) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- x) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. (Artículo 18 ley 1620)
- y) Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CONSEJO DIRECTIVO

Organismo del gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción y/o re-significación del PEI. Su planeación, ejecución, evaluación y proyección. Su integración está regulada por el Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4. Es el encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento de la Institución Educativa, planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios, adoptar el manual de convivencia, resolver conflictos, definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras. Conformado por los representantes de las organizaciones de base con lo cual se garantiza la democracia participativa en la Institución Educativa, cada representante tiene una organización de base con la que elabora, discute, consulta las propuestas que luego se aprueban o desaprueban en el Consejo



Directivo.

Busca crear conciencia en los miembros de cada estamento sobre la importancia de la organización, participación, proyección de la Institución Educativa y regulación de los recursos de todo orden, como camino efectivo en el desarrollo del PEI. Igualmente organiza los tiempos para la discusión y desarrollo de las propuestas, la formación de los educadores, la escritura y sistematización de los desarrollos alcanzados, cuenta con un reglamento interno de funcionamiento y un plan de acción elaborado desde las funciones que le competen por norma, y su respectivo cronograma de actividades.

INTEGRANTES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN. Su integración está regulada por el Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4. El Consejo Directivo de la Institución estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, designados por la junta de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes; entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución. Como suplente actuará el siguiente en la votación.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural San Miguel se conformará a partir de una elección democrática, en la que participan los representantes de cada estamento de las Sedes.

Los miembros que conformen este órgano del Gobierno Escolar, como representantes de su respectivo estamento, serán elegidos para periodos anuales y continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a. Tomar las decisiones que incidan en el buen funcionamiento de la Institución.



- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes de la Institución, habiendo agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el Rector.
- f. Participar en la planeación y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- h. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- i. Programar actividades comunitarias, deportivas, culturales y recreativas en la Institución.
- j. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones educativas en la realización de actividades comunitarias.
- k. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados,
- l. Reglamentar los procesos electorales de los estamentos que conforman el gobierno escolar
- m. Darse su propio reglamento
(Decreto 1075/2015, Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.7),
(Decreto 1860, artículo 23)

DEBERES:

Son deberes del Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural San Miguel:

- a) Cumplir cabalmente sus funciones como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento
- b) Cumplir con las convocatorias ordinarias (una vez por mes) y extraordinarias (cuando se considere conveniente) que haga el Rector para la toma de decisiones que afectan el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- c) Prestar sugerencia para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.
- d) Conocer profundamente los principios y metas pedagógicas, administrativas, conceptuales y comunitarias que rijan el P.E.I. de la Institución Educativa.
- e) Brindar informes de gestión.



DERECHOS:

Son derechos de los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural San Miguel:

- a) Recibir información oportuna sobre las reuniones ordinarias y/o extraordinarias a las que convoque el Rector, para la garantía de su participación seria y responsable en la dirección de la Institución Educativa.
- b) Participar en las deliberaciones del Consejo Directivo, con derecho a voz y voto.
- c) Recibir información oportuna sobre los principios, fines, objetivos y estrategias conceptuales, pedagógicas, administrativas y comunitarias que fundamentan el P.E.I. de la Institución Educativa.

CONSEJO ACADÉMICO

Constituye un órgano consultivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional y ejerce el liderazgo en la gestión académica respondiendo a los principios, fundamentos y objetivos propuestos por el PEI. Es el órgano responsable de gestar y potenciar las distintas expresiones del conocimiento, la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento del plan de estudios, así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual. Suscita el debate hacia la construcción de un pensamiento pedagógico, crítico, complejo que recrea los distintos contextos a partir de los intereses, deseos, necesidades, expectativas, pensamientos, preguntas, dudas para desarrollar o lograr en sus estudiantes aprendizajes con sentido.

(Decreto 1075/2015, Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.7), (Ley 115 de 1994)

INTEGRANTES:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Se elige al iniciar el año escolar por votación de los docentes de las distintas áreas.

(Ley 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.7.), (Ley 115 de 1994)

6.3.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento induciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto por la Ley.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.



- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir las solicitudes de los estudiantes en los aspectos académicos.
- g) Orientar el trabajo académico institucional hacia la definición de parámetros de evaluación y promoción.
- h) Proponer los mecanismos necesarios para el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20).
- i) Coordinar y organizar acciones que propicien la capacitación del docente.
- j) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- k) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- l) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- m) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia. (Art 19, ley 1860)
- n) Aplicar el Sistema institucional de evaluación y adaptarlo a cada una de las asignaturas.
- ñ) Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- o) Entregar periódicamente por escrito un informe académico y disciplinario de su curso.
- p) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
(Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.7),
(Decreto 1860 de 1994)



6.4. COMITÉ DE CALIDAD.

El Rector preside el comité de calidad de la Institución Educativa Rural San Miguel quién lo convoca y es el responsable del funcionamiento de dicho comité.

6.4.1. LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD SON:

- a) Reunirse periódicamente según acuerdo al iniciar el año escolar
- b) Llevar actas de las reuniones, rotadas por los integrantes del comité.
- c) Identificar, analizar y priorizar los aspectos críticos o procesos que ameriten atención.
- d) Proponer estrategias de mejoramiento.
- e) Establecer objetivos medibles que orienten la toma de decisiones.
- f) Seleccionar y adoptar indicadores que permitan evidenciar y controlar avances en los procesos y resultados.
- g) Divulgar permanentemente ante la comunidad educativa los retos y avances de los procesos de calidad.

CONSEJO DE PADRES.

Es un órgano de participación de los padres de familia en la IER San Miguel destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio. (Decreto 1075 de 2015, Capítulo 7, Sección 9, Título 4, Artículo 2.3.4.5.)

Está integrado por un padre de familia representante de los grados preescolar a once definidos en el PEI.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

- a) Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado. (Saber 11)
- b) Exigir que la Institución con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES. (Saber 11).
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organizadas en la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.



- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los y las estudiantes.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- j) Presentar las propuestas de revisión y ajustes del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo de la Institución.
- l) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- m) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- n) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- ñ) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- o) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- p) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- q) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



- r) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
 - s) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 - t) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Institución Educativa Rural San Miguel.
 - u) Estar al tanto del desarrollo académico de su hijo o representado.
 - v) Concertar y firmar compromisos de mejoramiento de su hijo o representado.
 - w) Dotar a su hijo o representado de los instrumentos y útiles escolares básicos para el desarrollo académico.
 - n) Acompañar a su hijo y/o representado en el cumplimiento de sus asignaturas y obligaciones.
 - x) Indagar con los y las docentes de área o de grado sobre los soportes pedagógicos de la escala de valoración académica. Si cree conveniente, solicitar a los y las mismos, copia documental.
- (Decreto 1075 de 2015, capítulo 6, sección 9, Título 4, Artículo 2.3.4.7.) (Ley 1620

DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los los estudiantes en la vida institucional. Busca promover y regular las relaciones democráticas entre los estudiantes y de éstos con los otros estamentos. Recoge inquietudes, expectativas e intereses para ser planteados en el Consejo Directivo y Consejo Académico. Cuentan con normas internas de funcionamiento a partir de la organización que adoptan, elaboran su plan de trabajo, orientado a crear conciencia de la importancia de la participación y organización estudiantil como ejercicio de la formación ciudadana. (Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.12.)

OBJETIVO: Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos a través del Consejo Estudiantil que se constituye en el máximo órgano colegiado de este estamento escolar de la Institución Educativa Rural San Miguel.

INTEGRANTES: Son integrantes del Consejo Estudiantil de la Institución Educativa Rural San Miguel:

- a) Un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado, elegido en una asamblea general conjunta donde participarán los estudiantes del nivel



preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria de la Institución Educativa.

b) Un vocero de cada grado desde cuarto primaria hasta once grado.

FUNCIONES: Son funciones del Consejo de Estudiantes de la Institución Educativa Rural San Miguel:

- a) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
 - b) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y el Manual de Convivencia.
 - c) Darse su propia organización interna.
 - d) Elegir al representante de los estudiantes ante el Comité de Convivencia.
 - e) Cumplir con las recomendaciones y compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa.
 - f) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- (Decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 29). (Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.12.)

CONFORMACIÓN, ELECCIONES Y DURACIÓN:

El Consejo estudiantil de la Institución Educativa Rural San Miguel se integrará durante las cuatro primeras semanas del calendario académico, como producto de una convocatoria hecha por el consejo Directivo y de sendas asambleas integradas por los y las estudiantes que cursan cada grado. Sus integrantes serán elegidos mediante votación secreta y por un periodo del año lectivo escolar en curso.

DEBERES:

Son deberes del Consejo Estudiantil de la Institución Educativa Rural San Miguel:

- a) Exigir la información necesaria que les permita un conocimiento claro sobre las formas de trabajo, los principios, los valores y el horizonte institucional.
- b) Solicitar respuesta oportuna a los problemas, inquietudes, quejas y reclamos de los estudiantes.
- c) Asegurar la efectiva participación del estamento estudiantil en todos los procesos y actividades que desarrolla la institución.



- d) Elegir democrática y participativamente su representante para el Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- e) Promover y apoyar al Personero Estudiantil en el ejercicio de sus funciones.
- f) Evaluar su participación en la toma de decisiones que afectan la vida escolar y aplicar medidas de mejoramiento.

DERECHOS:

Son derechos del Consejo de Estudiantes de la Institución Educativa Rural San Miguel

- a) A presentar quejas y reclamos y obtener respuestas oportunas respecto a los servicios, instalaciones, calidad de los docentes, participación y trabajo en el aula.
- b) A estimulársele promoviendo y reconociendo los logros del órgano en lo académico, deportivo, cultural y en el liderazgo.

EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Personero estudiantil: La Ley 115 de 1994 menciona que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes", por lo tanto el personero estudiantil de la Institución Educativa Rural San Miguel, debe cursar 11 grado y se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

(Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.11)

FUNCIONES: Son Funciones del Personero Estudiantil de la Institución Educativa Rural San Miguel:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el Rector de la Institución Educativa, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.



- d) Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando sea considerado necesario.
- e) Actuar como fiscal ante el Consejo Estudiantil.
- f) Presentar ante el Rector un plan y cronograma de actividades a desarrollar, dos semanas después de su elección.
(Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.11)
(Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

PERFIL DEL ASPIRANTE A PERSONERO ESTUDIANTIL:

- a) Estar matriculado en el último grado que se ofrece en la Institución.
- b) Haber mantenido buen rendimiento académico el año inmediatamente anterior y excelente comportamiento.
- c) Conocer la filosofía de la Institución Educativa e identificarse con ella y haber cursado en cualquiera de sus sedes dos años escolares mínimos.
- d) Mantener excelentes relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Tener habilidad para manejar conflictos, dar solución a los problemas, promover el diálogo y la concertación.
- f) Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- g) Distinguirse frente a la comunidad educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud, que garantice su futuro desempeño.
- h) Presentar a la comunidad estudiantil proyectos concretos y realizables.
- i) Formular por escrito sus propuestas.
- j) Poseer disponibilidad de tiempo para desempeñar el cargo

ELECCIÓN Y DURACIÓN DEL CARGO: El Personero Estudiantil de la Institución Educativa Rural San Miguel será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual. Por tal efecto el Rector convocará a los y las estudiantes de todas las sedes educativas que constituyen la Institución Educativa, con el fin de elegirlo mediante voto secreto.

El ejercicio de este cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. El Personero de esta Institución Educativa ejercerá sus funciones durante el año lectivo escolar en curso, para el que fue elegido.



CONTRALOR ESTUDIANTIL

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución Educativa, se elige el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la Democracia Escolar, articulando y dándole fuerza al Gobierno Escolar. El Contralor Estudiantil ejercerá sus funciones durante el año lectivo escolar en curso, para el que fue elegido.

La Contraloría Escolar se reglamenta mediante el Cumplimiento de la Ordenanza 011 de 2012 que establece la instancia de la Contraloría Escolar y la figura del contralor estudiantil. La Secretaría de Educación Departamental expidió la Resolución No 01087 del 8 de marzo de 2013, que reglamenta la figura de contralor estudiantil en los establecimientos educativos oficiales, que cuentan con fondos de servicios educativos y conformarán la contraloría escolar y su grupo de apoyo. Igualmente se expidió la circular 017 de 2014, que exige el cumplimiento de esta norma regional.

OBJETIVO: Incorporar al servicio educativo una Contraloría Escolar, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que buscan la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.

FUNCIONES: Son funciones del Contralor Estudiantil de la Institución Educativa Rural San Miguel:

- a) Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- b) Conocer las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- c) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- d) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- e) Conocer el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- f) Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y la Secretaria de Educación los resultados de la gestión realizada durante el período.
- g) Velar por el cuidado del medio ambiente



- h) No incurrir en el evento de omisión o extralimitación del cargo.
- i) Aplicar para el ejercicio de sus actividades los procedimientos y formatos dispuestos en el manual diseñado por la contraloría general del departamento.
- j) Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y el perfil que representa.
- k) Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permita orientar una favorable gestión de control social en la Institución Educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

PERFIL DEL ASPIRANTE A CONTRALOR:

- a) Estar matriculado como estudiante de educación media básica del grado 10º del Nivel de Educación Media.
- b) Haber mantenido buen rendimiento académico el año inmediatamente anterior y excelente comportamiento.
- c) Conocer la filosofía de la Institución Educativa e identificarse con él y haber cursado en cualquiera de sus sedes dos años escolares mínimos.
- d) Mantener excelentes relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Tener habilidad para servir como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos
- f) Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- g) Distinguirse frente a la comunidad educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud, que garantice su futuro desempeño.
- h) Poseer disponibilidad de tiempo para desempeñar el cargo

ELECCION Y DURACION DEL CARGO: El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución Educativa, debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la Democracia Escolar, articulando y dándole fuerza el Gobierno Escolar. El Contralor Estudiantil ejercerá sus funciones durante el año lectivo escolar en curso para el que fue elegido.

GRUPO DE APOYO PARA CONTRALORIA. El Grupo de Apoyo estará conformado por estudiantes matriculados de los grados sexto a undécimo de la IER San Miguel. Se elegirá un representante de cada grado en votación interna el mismo día de la elección del Contralor Escolar.



FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO.

- a) Aunar esfuerzos para que el ejercicio del Control Fiscal se realice con transparencia, eficiencia y eficacia en el establecimiento educativo.
- b) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Estar al tanto del presupuesto, estados financieros, plan de compras y verificar el cabal cumplimiento de los resultados previsto con los gastos que se ordenan.
- d) Requerir las actas del Consejo Directivo en los temas relacionados con el presupuesto.
- e) Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE RESULTADO POR AREA DE GESTIÓN VIGENCIA 2025

GESTION DIRECTIVA

- Socialización y ajustes del horizonte institucional (misión – visión – objetivos - principios) apropiado a docentes, estudiantes, padres de familia.
- En el proceso de fortalecimiento institucional, se logró promover una comunicación asertiva y la participación comunitaria para fortalecer nuestra identidad institucional, fomentando así un ambiente de colaboración y respeto entre estudiantes y docentes.
- Con relación al clima escolar se incentivó la participación de los estudiantes y la comunidad educativa por medio de la creación del Himno de la Institución Educativa Rural San Miguel.
- Fortalecimiento para el manejo de conflictos, realizando socialización de normas de convivencia, actividades de prevención y valores.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PROCESOS Y COMPONENTES

Apoyo a la Gestión Académica	Administración de la Planta Física	Administración de Servicios Complementarios	Bienestar el Talento Humano	Apoyo Financiero y contable
*Proceso de Matriculación	*Mantenimiento de la planta física	*Servicios de transporte, restaurante, cafetería y salud (enfermería, odontología, psicología)	*Perfiles	*Presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos (FSE)
*Archivo Académico	*Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física	*Apoyo a estudiantes con bajo desempeño académico o con dificultades de interacción.	*Inducción	*Contabilidad
*Boletines de Calificaciones	*Seguimiento al uso de espacios		*Formación y capacitación	*Ingresos y gastos
	*Adquisición de los recursos para el aprendizaje		*Asignación Académica	*Control Fiscal
	*Suministros y dotación		*Pertinencia del personal vinculado	
	*Mantenimiento de equipos y recursos para el aprendizaje		*Evaluación del desempeño	
	*Seguridad y protección		*Estímulos	
			*Apoyo a la Investigación	
			*Convivencia y manejo de conflictos	
			*Bienestar del Talento Humano	

ALCANCES OBTENIDOS

- Fortalecer el panorama de riesgos físicos de la IER San Miguel (Capacitación con entidad bomberos voluntarios)
- Gestión para la entrega de botiquines en cada una de las sedes de la Institución.
- Gestión para adquisición de manera impresa las guías de aprendizaje de las 4 áreas fundamentales (escuela nueva activa).
- Estimulo a los docentes
- Formación a personal docente
- Mantenimiento de algunas plantas físicas de las diferentes sedes.
- Mantenimiento servicio de internet

GESTIÓN ACADÉMICA

- Evaluaciones Externas e internas mejoramiento desempeño académico.
- Análisis de los Resultados de las Pruebas Saber 11, años 2021-202. Plan de mejoramiento por áreas.
- Plan de Seguimiento a Egresados

“Los niños y jóvenes campesinos constructores del futuro verde que Colombia necesita”



GESTIÓN COMUNITARIA

- Implementación del Proyecto de Vida, a través de la aplicación de talleres a los estudiantes, de grado cero a once, desde el área de ética y valores.
- Se realizaron durante el año, tres encuentros de escuelas de padres en cada una de las sedes, las cuales contaron con las temáticas de: hábitos de estudio, manejo de emociones y uso seguro, responsable de la tecnología.
- Con relación al uso de la planta física y recursos, en convenio con instituciones como el SENA, la IER San Miguel, ha facilitado sus instalaciones, para que la comunidad se beneficie de las capacitaciones, ofrecidas por estas instituciones.
- En atención a lo establecido en el servicio social estudiantil, por la institución y por las normas vigentes, los jóvenes de undécimo grado, prestan diferentes servicios a la comunidad, como retribución social.
- Continuando con el fortalecimiento de prevención de riesgos psicosociales, se realizaron charlas en cooperación con la Dirección Local de Salud y el Hospital San Juan de Dios, dirigidas a estudiantes y padres de familia de algunas sedes con temáticas sobre: Prevención de embarazos en adolescentes. Prevención de consumo de sustancias psicoactivas. Salud mental.



MODELO DE GESTION

Recursos de Gratuidad

Vigencia 2025	
Nombre Establecimiento:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL
Departamento:	NORTE DE SANTANDER
Municipio:	PAMPLONA
Estado:	Pagado
Recursos asignados: \$99,665,220.00	

Fondo Servicios Educativos

PRESUPUESTO 2025	
Proyectado	\$43,000,000.00
Recibido	\$101,386,243.66
Diferencia	\$58,386,243.66



Gratuidad

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL	MATRICULA			
	TR	BA	ME	TOTAL MATRICULA
	27	310	41	378
ASIGNACION POR ALUMNO	116,963.78	110,190.77	156,364.95	\$41,248,123.00
TOTAL ASIGNACION	3.158.022	31.679.139	6.410.963	
			FORMACIÓN INTEGRAL	\$39,405,380.00
			PRIMERA INFANCIA	\$19,011,717.00
			TOTAL	\$99,665,220.00

Total Ingresos

CONCEPTO	INGRESOS
Calidad por Gratuidad	\$ 41,248,123.00
Formación integral	\$39,405,380.00
Primera infancia	\$19,011,717.00
Otras Transferencias recursos públicos	\$27,409,091.00
Rendimientos Financieros Gratuidad	\$ 294,241.88
Superávit Recursos de Gratuidad	\$ 1,005,643.22
Superávit Recursos Propios	\$ 421,138.56
TOTAL	\$128,795,334.66



Porcentaje de Ejecución Gratuidad

GRATUIDAD		
Presupuestado	\$43,000,000.00	95.92%
Asignado Gratuidad	\$41,248,123.00	
Diferencia \$ 1,751,877.00		

Porcentaje de Ejecución Egresos

PRESUPUESTO DE EGRESOS		% EJECUCIÓN
Presupuesto Definitivo	\$ 101,386,243.66	98.93%
Ejecutado	\$ 100,305,221.93	
Diferencia \$1,081,021.73		



Presupuesto de Egresos

122601	BANCO POPULAR CUENTA MAESTRA	
2.1.2.01.01.003.03.02	Máquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	6.600.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores. Etc.	15.400.000,00
2.1.2.01.01.004.01.03	Articulos de deporte	5.681.000,00
2.1.2.02.01.003.04	Adquisicion de bienes	30.368.000,00
2.1.2.02.01.003.05	Impresos y publicaciones	6.027.000,00
2.1.2.02.02.005.03	Mantenimiento de Infraestructura educativa	26.175.271,93
2.1.2.02.02.008.01	Contratacion de servicios tecnicos Profesionales	4.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento de equipo y mobiliario	2.700.000,00
2.1.2.02.01.003.03	Dotacion institucional de infraestructura educativa	1.920.000,00
	TOTAL BANCO POPULAR CUENTA MAESTRA	98.871.271,93
122602	BANCO POPULAR BANCO MAESTRA PAGADORA	
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	1.433.950,00
	TOTAL BANCO POPULAR BANCO MAESTRA PAGADORA	1.433.950,00
	TOTAL GENERAL	100.305.221,93

RECURSOS DEL BALANCE

\$ 28,491,112.73